

MONEDA Pesos

MOVIMIENTO: 01

CESCE FIANZAS MÉXICO, S. A. de C.V. en el ejercicio de la autorización que le fue otorgada por la S.H.C.P. y de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Instituciones de seguros y de fianzas se constituye fiadora hasta por la suma de: \$ **692,300.00 (Seiscientos noventa y dos mil trescientos pesos 00/100 M.N.)**

A FAVOR DE LA TESORERIA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN BLAS ATEMPA, DISTRITO DE TEHUANTEPEC, ESTADO DE OAXACA, CON DOMICILIO EN: FRANCISCO CORTES NÚMERO 40, COL. CENTRO DE SAN BLAS ATEMPA, DISTRITO DE TEHUANTEPEC DEL ESTADO DE OAXACA PARA GARANTIZAR POR: CONSTRUCTORA ZUCHIATE, S.A. DE C.V., CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CZU1712158G0, CON DOMICILIO EN: CARRETERA PANTEÓN JARDÍN 123 CASA 23 INT.1, COL. RESIDENCIAL JAZMINES, SAN ANDRÉS HUAYAPAM, OAXACA, C.P. 68287, TODOS LOS DEFECTOS VICIOS OCULTOS U OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO Y QUE RESULTE A SU CUENTA Y RIESGO DERIVADOS DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIO UNITARIO Y TIEMPO DETERMINADO No. MSBA-ROP/PDR/124/007/2018, DE FECHA 16 DE MAYO DE 2018, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE SAN BLAS ATEMPA, DISTRITO DE TEHUANTEPEC, ESTADO DE OAXACA, REPRESENTADO POR LOS CC. AUGUSTO ACEVEDO OSORIO Y NOEL HERNANDEZ RITO, PRESIDENTE MUNICIPAL Y SINDICO MUNICIPAL Y COMO TESTIGOS LOS CC. MARGARITO PEREZ GUTIERREZ Y FABIAN MOLINA CRISPIN, REGIDOR DE OBRAS Y TESORERO MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA CONSTRUCTORA ZUCHIATE, S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. ARTURO LOPEZ ESPINOSA, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR UNICO. CON UN IMPORTE TOTAL EJERCIDO: \$6,923,000.00 (SEIS MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRES MIL PESOS 00/100 M.N.), INCLUYENDO EL I.V.A., LA CUAL GARANTIZA EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL EJECUTADO QUE IMPORTA LA CANTIDAD DE \$692,300.00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) INCLUYENDO EL I.V.A. CON UN PLAZO DE EJECUCION DE 120 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL 17 DE MAYO DE 2018 AL 13 DE SEPTIEMBRE DE 2018 RELATIVO A LA OBRA: CONSTRUCCION DE PAVIMENTO CON CONCRETO HIDRAULICO EN EL ACCESO A LA LOCALIDAD DE MONTE GRANDE, UBICADA EN LA LOCALIDAD DE SAN BLAS ATEMPA, MUNICIPIO DE SAN BLAS ATEMPA, EN EL ESTADO DE OAXACA. CONSISTENTE EN: PRELIMINARES: TRAZO Y NIVELACIÓN DE TERRENO CON EQUIPO TOPOGRÁFICO, TERRACERIAS: CORTE EN MATERIAL TIPO B POR MEDIOS MECÁNICOS, COMPACTACIÓN DE LA SUPERFICIE DEL TERRENO NATURAL, CARGA CON MAQUINARIA Y ACARREO DE MATERIAL PRODUCTO DEL CORTE A PRIMER KILÓMETRO, ACARREO DE MATERIAL A KILÓMETROS SUBSECUENTES AL PRIMERO; PAVIMENTO: SUB-BASE COMPACTADA EN CAPAS NO MAYORES A 20 CMS. DE ESPESOR, SUMINISTRO, ELABORACIÓN Y VACIADO DE CONCRETO F'C=250 KG/CM2 AGREGADO MÁXIMO DE 25 MM. CONSTRUCCIÓN DE TOPE VEHICULAR DE CONCRETO HIDRAULICO CON DIMENSIÓN DE 7.00 MTS. DE LARGO POR 1.00 DE ANCHO Y 6 CMS. DE ALTURA MÁXIMA, GUARNICIONES: EXCAVACIÓN EN ZANJA CON HERRAMIENTA MANUAL DE 0.00 A 0.50 MTS DE PROFUNDIDAD EN MATERIAL TIPO B PARA DESPLANTAR GUARNICIONES, SUMINISTRO ELABORACIÓN Y VACIADO DE CONCRETO HIDRÁULICO F'C=150 KG/CM2 AGREGADO MÁXIMO DE 19 MM, SECCIÓN 15 X 45 X 25 CMS, RELLENO Y COMPACTACIÓN MANUAL CON MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIÓN CON PISÓN DE MANO, SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA DE ESMALTE RA-20 PARA TRÁFICO COLOR AMARILLO CATERPILLAR EN GUARNICIONES, LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO DEL ARTICULO 66 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS CLAUSULA SEPTIMA DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO Y DEMÁS NORMAS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE SE DERIVE DE DICHA LEY. LA COMPAÑÍA AFIANZADORA EXPRESAMENTE DECLARA: A) QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL DOCUMENTO DE REFERENCIA B) QUE LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA ES DE UN AÑO CONTADO A PARTIR DEL ACTA RECEPCIÓN FORMAL DE LAS OBRAS, AL TERMINO DEL CUAL DE NO HABER INCONFORMIDAD DE LA DEPENDENCIA, LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA PROCEDERÁ A SU CANCELACIÓN AUTOMÁTICAMENTE. C) QUE EN EL CASO DE PRESENTARSE DEFECTOS, VICIOS OCULTOS O RESPONSABILIDAD NO CUMPLIDA, LA DEPENDENCIA LO COMUNICARA DE INMEDIATO Y POR ESCRITO AL CONTRATISTA Y A LA AFIANZADORA. A EFECTO DE QUE SE CORRIJAN LOS DEFECTOS, LOS VICIOS OCULTOS Y SE SATISFAGAN PLENAMENTE LAS RESPONSABILIDADES NO CUMPLIDAS. D) LA FIANZA GARANTIZA LA BUENA CALIDAD DE LOS TRABAJOS MATERIA DEL DOCUMENTO DE REFERENCIA. E) LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA SE SOMETE EXPRESAMENTE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 279, 280, 282 Y 178 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR. =FIN DE TEXTO=



GERARDO MELO VAZQUEZ  
DIRECTOR TECNICO

**SELLO DIGITAL:** bXhrCnBLACDd8SY7RrjCZpWj/Kspe8w33WTELO1qFvGyiwYJ1vIw4SaHhY+vx57gPrJZbuOwwi7NOP0odDkKBISXShUqvNS8GWial3h7F3n9Tjnsbj/gqtj+ncF+1LfteL0b0F14p8C40tFr706Jp+YpdZRn5QTKhXlq6SYmP4=

ESTA FIANZA ES NULA Y SIN NINGÚN VALOR SI SE EXPIDE PARA GARANTIZAR OPERACIONES DE CRÉDITO AÚN Y CUANDO EL TEXTO DE LA MISMA DIGA LO CONTRARIO.

NORMAS REGULADORAS EN LAS SIGUIENTES PÁGINAS

COMPROBANTE DIGITAL DE FIANZA, AUTORIZADO POR LA C.N.S.F. BAJO OFICIO No. 06-367-III-2/02740 DE FECHA 10 DE MARZO DE 2011.  
R.F.C. CFM1008302NA CESCE FIANZAS MÉXICO, S.A. DE C.V. TORRE PRESIDENTE - ANDRÉS BELLO 45 PISO 22, COL.POLANCO CHAPULTEPEC,  
C.P. 11560, CIUDAD DE MÉXICO